

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

550 BARCELONA

EDICTO

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 731/2016 en el que se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad JAL DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con CIF B96191143 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 – 47 – 1 – 2016 – 8006533

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: JAL DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con domicilio en Pg. Alameda, 51, bajos de Valencia.

Administrador concursal: D. JOSÉ ENRIQUE LLAPART MARTÍN, con domicilio en C. Diputación, 188 de Barcelona, teléfono 972.22.04.02, fax 972.22.32.46 con correo electrónico jellapart@gmpauditors.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia. Fdo.: Margarita Marquina Castells.

ID: A160094558-1